Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

ro dias del mes de agosto de mil y
seiscientos y sesenta y tres años yo
el escrivano notifique y hice noto
rio este acuerdo contenido en el a to
dos ante [illegible] de montoya
[illegible] del cabildo [illegible] los
[illegible] regimientos [illegible] co
mo se contiene en dicho acuerdo
en [illegible] doy fee

Gregorio de [illegible]

En [illegible] a ocho dias del mes
de setiembre de mill y seiscientos
y sesenta y tres años se juntaron el co
ncejo justicia y regimiento de esta vi
lla en la sala baja del ayunta
miento segun como lo tienen de
costumbre es a saber = los señores = don
Carlos [illegible] = alcalde
ordinario della = Francisco [illegible] regidor
[illegible] = [illegible]
[illegible] fiel executor
[illegible] alcalde de [illegible]
= [illegible] = don [illegible]
[illegible] = Gabriel de
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] juntos como tales [illegible]
[illegible] acordaron lo siguiente

acordaron que [illegible] trigo
acordaron que [illegible] cada
[illegible] fanega de quarenta reales
[illegible] fanegas
[illegible] de trigo = y se a [illegible]
de [illegible] de
[illegible] = y sea de
[illegible]